



Oficio No. CONAMER/21/4973

Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto de la Propuesta Regulatoria denominada **"Decreto por el que se aprueba el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2024"**.

Ref. 20/0010/091121

Ciudad de México, a 12 de noviembre de 2021.

MTRO. NOÉ ORTÍZ LÉPEZ

Titula de la Unidad de Administración y Finanzas

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

P r e s e n t e

Me refiero a la Propuesta Regulatoria denominada **"Decreto por el que se aprueba el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2024"**, así como a su formulario de solicitud de exención de presentación del AIR, ambos instrumentos remitidos por la Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 9 de noviembre de 2021, a través del portal informático de este órgano desconcentrado¹.

Al respecto, de la lectura de la Propuesta Regulatoria y su solicitud de exención, se desprende que el instrumento, tiene por objeto establecer las estrategias, acciones, metas y parámetros en la política general de apoyo a la ciencia, la tecnología, las áreas prioritarias del conocimiento y la innovación tecnológica para el periodo de 2021-2024, conforme a las directrices previstas en la *Ley de Planeación*² así, como en estricto apego al *Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024*³.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 23, 25, fracción II, 26, 27, fracción XI, 71, cuarto párrafo de la *Ley General de Mejora Regulatoria*⁴ (LGMR), **resulta procedente la exención del AIR solicitada**; toda vez que, con la emisión de la Propuesta Regulatoria no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, no se modifican o se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares; debido a que su ámbito de aplicación es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

¹ <https://cofemersimir.gob.mx/>

² Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 5 de enero de 1983, última reforma publicada el 16 de febrero de 2018.

³ Publicado en el DOF el 12 de julio de 2019.

⁴ Publicada en el DOF el 18 de mayo de 2018, con su última modificación publicada el 20 de mayo de 2021.





Oficio No. CONAMER/21/4973

La presente opinión se emite sin perjuicio de la resolución que, en su caso, emita la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal (CJEF), por tratarse de un anteproyecto que se someterá a consideración del Titular del Ejecutivo Federal, conforme a lo establecido el artículo 76 de la LGMR.

En este sentido, ese Consejo podrá proceder con las formalidades para la presentación de la Propuesta Regulatoria ante la CJEF, de conformidad con el procedimiento establecido en los *Lineamientos para la Elaboración, Revisión y Seguimiento de Iniciativas de Leyes y Decretos del Ejecutivo Federal*⁵.

Cabe señalar que esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención de presentación del AIR y la Propuesta Regulatoria en los términos en que fue presentada a la CONAMER, sin prejuzgar sobre cuestiones de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en el artículo 8 de la LGMR.

Lo anterior, se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados en el presente oficio, así como en los Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR y en el artículo 9, fracciones VIII y XII, del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*⁶.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,
El Comisionado Nacional


DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO 

⁵ Publicados en el DOF el 11 de septiembre de 2020.

⁶ Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004, con su última modificación publicada el 9 de octubre de 2015.

GLS/JBSC

Boulevard Adolfo López Mateos 3025 piso 8, San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, Ciudad de México.
Teléfono: (55) 5629-9500 ext. 22602 www.gob.mx/conamer



RE: Notificación sobre anteproyecto

Briseida González Nava <briseida.gonzalez@conacyt.mx>

mié 17/11/2021 12:57

Para: Jessica Berenice Sauza Contreras <jessica.sauza@conamer.gob.mx>;

Cc: Iliana Beatriz Martínez Hernández <iliana.martinez@conacyt.mx>; mregulatoria <mregulatoria@conacyt.mx>; Evelia Trejo Ramírez <etrejo@conacyt.mx>; Alberto Montoya Martin Del Campo <alberto.montoya@conamer.gob.mx>; Andrea Ángel Jiménez <andrea.angel@conamer.gob.mx>; Jessica Poblano Ramírez <jessica.poblano@conamer.gob.mx>; Francisco Javier Atzin Cruz <francisco.atzin@conamer.gob.mx>; Gilberto Lepe Saenz <gilberto.lepe@conamer.gob.mx>; Celia Perez Ruiz <celia.perez@conamer.gob.mx>; Sabrina María del Pilar Hernández Morales <sabrina.hernandez@conamer.gob.mx>; Marycruz Sanchez Cerrillo <marycruz.sanchez@conamer.gob.mx>; Ricardo Shahid Ruiz Salvatierra <ricardo.ruiz@conamer.gob.mx>;

Jessica B. Sauza C.

Dictaminación de Energía, Infraestructura y Medio Ambiente
Coordinación General de Mejora Regulatoria de Servicios y Asuntos Jurídicos
Comisión Nacional de Mejora Regulatoria

De conformidad con el "ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020, acuso de recibo en la Unidad de Administración y Finanzas del CONACYT, el oficio No. CONAMER/21/4973 Referente al Decreto por el que se Aprueba el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2024.

Sin más por el momento, envío saludos cordiales.



De: Jessica Berenice Sauza Contreras <jessica.sauza@conamer.gob.mx>

Enviado el: martes, 16 de noviembre de 2021 07:04 p. m.

Para: Noe Ortiz Lepez <noe.ortiz@conacyt.mx>

CC: mregulatoria <mregulatoria@conacyt.mx>; Evelia Trejo Ramírez <etrejo@conacyt.mx>; Alberto Montoya Martin Del Campo <alberto.montoya@conamer.gob.mx>; Andrea Ángel Jiménez <andrea.angel@conamer.gob.mx>; Jessica Poblano Ramírez <jessica.poblano@conamer.gob.mx>; Francisco Javier Atzin Cruz <francisco.atzin@conamer.gob.mx>; Gilberto Lepe Saenz <gilberto.lepe@conamer.gob.mx>; Celia Perez Ruiz <celia.perez@conamer.gob.mx>; Sabrina María del Pilar Hernández Morales <sabrina.hernandez@conamer.gob.mx>; Marycruz Sanchez Cerrillo

<marycruz.sanchez@conamer.gob.mx>; Ricardo Shahid Ruiz Salvatierra <ricardo.ruiz@conamer.gob.mx>

Asunto: Notificación sobre anteproyecto

Apreciable Mtro. Noé Ortíz López

Titular de la Unidad de Administración y Finanzas

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de mejora regulatoria que conduce esta CONAMER respecto de los anteproyectos que, las dependencias, organismos descentralizados y demás entidades gubernamentales sujetas a la Ley General de Mejora Regulatoria, remiten a este órgano desconcentrado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo Tercero del Título Tercero de la referida Ley.

En atención a lo anterior, tomando en cuenta las medidas adoptadas por la administración pública federal para la contención y mitigación del SARS2-CoV2 (COVID-19), por este medio hago llegar a usted el pronunciamiento que esta Comisión ha tenido a bien emitir respecto del anteproyecto que se menciona a continuación:

1. CONAMER/21/4973.- Decreto por el que se Aprueba el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2024.

A efecto de que ese Consejo, se encuentre en posibilidad de dar continuidad a las formalidades necesarias para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Lo anterior, en apego con lo establecido en el *Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (Covid-19)*, **por lo que se solicita se sirva acusar de recibido el presente correo y confirmar que la entrega de la información fue exitosa.**

Agradeciendo por anticipado el apoyo brindado, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

Jessica B. Sauza C.

Dictaminación de Energía, Infraestructura y Medio Ambiente

Coordinación General de Mejora Regulatoria de Servicios y Asuntos Jurídicos

Comisión Nacional de Mejora Regulatoria